

# Láminas gallegas para proteger tejados que conquistan EE.UU.

● Inalflex, con sede en Rois y nacida hace un año, ha llegado a un acuerdo con el proveedor de materiales de construcción más grande del mundo

● Mario Beramendi

Todavía no ha cumplido el año de vida e Inalflex, una pequeña empresa con sede en el municipio coruñés de Rois, ya ha llegado a un acuerdo con el mayor proveedor de materiales de construcción del mundo, con sede en Estados Unidos, y que cuenta con dos mil almacenes en el continente americano. Esta firma se dedica a la fabricación y comercialización de duroflex, unas membranas de aluminio diseñadas para impermeabilizar cualquier punto crítico del tejado.

La elevada demanda de este tipo de producto en el mercado estadounidense, donde los consumidores dan especial importancia a estos elementos constructivos, ha hecho que haya sido el primer destino exportador de la empresa gallega.

«No tenemos el producto más barato», precisa Javier Bouzas, director general y socio de la firma, quien precisa además que el precio de su oferta es hasta tres veces superior al que maneja la competencia. A pesar de ello y de que los envíos se hacen directamente desde la fábrica gallega, lo que alarga los plazos de entrega, Inalflex ya ha colocado pedidos en los estados de California, Texas, Arizona, Florida, Nueva York o Carolina del Sur. El responsable de la empresa



Javier Bouza es socio fundador y director general de la compañía

gallega explica que el cliente estadounidense es muy exigente y valora la calidad sobre otras decisiones de compra, como puede ser el precio. «Quien se hace con este producto es consciente de que una lámina que impermeabiliza la cubierta de su casa, aunque sea cara, si cumple con su cometido por un período de tiempo mucho mayor que su competencia, a la larga se convierte en más barata», explica Javier Bouza.

Y es que por la dimensión del país, en Estados Unidos se encuen-

tran zonas al norte donde las lluvias y nevadas exigen el mejor de los productos para evitar la entrada de agua y de humedades dentro del hogar, y otros estados del sur donde lo que se demanda es una lámina fuerte y resistente a las radiaciones ultravioletas que eviten fisuras o roturas y pongan en peligro la impermeabilidad del tejado cuando llegan las tormentas veraniegas. «Aún nos queda mucho por trabajar para seguir creciendo en las exportaciones a este país», recalca Javier, «pero se hace más fá-

cil cuando ves que la mayor multinacional del sector apuesta por tus soluciones y su mercado reacciona positivamente». Debido a la crisis económica desencadenada por la expansión del coronavirus, Inalflex está exportando ahora al cliente final y no a los intermediarios, aunque espera que a partir de próximas fechas se vayan abriendo los almacenes.

## CRECIMIENTO

Javier Bouza, un empresario con más de 40 años de experiencia en el sector de la construcción, fundó Inalflex a comienzos del pasado 2019, aunque no fue hasta finales del pasado año cuando empezó la actividad. Con una facturación inferior a 100.000 euros en los tres meses del 2019 que tuvo operaciones, espera alcanzar el medio millón de euros a lo largo del 2020, y el millón de euros en el 2021. Para ello, ha incorporado nuevos productos a su catálogo, como las placas limahoya de aluminio, los perfiles remate con aluminio lacado o los sellantes adhesivos. Ahora se encuentra en conversaciones con distribuidores de Alemania, Holanda, Reino Unido y Chile.

La empresa, constituida ahora por dos socios, aspira a comenzar el año que viene con una plantilla de más de diez trabajadores, entre operarios y personal administrativo.

## CONSULTORIO LABORAL

### AUTÓNOMOS EN UNA COOPERATIVA

❓ En nuestra empresa trabajamos con una sociedad cooperativa y existen algunos puestos de trabajo que desarrollan estos cooperativistas que son autónomos. ¿Existe riesgo de que declaren que es cesión ilegal y existe relación laboral?

La cesión ilegal se podría declarar si la cooperativa se limita únicamente a efectuar una mera puesta a disposición del trabajador, sin contar con los medios y organización propios para desarrollar la actividad que había sido contratada.

A esto no es óbice que la cooperativa tenga su propia estructura y que conste una estructura mercantil, ni siquiera que el trabajador figure de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Los elementos que han de tenerse en cuenta son que la cooperativa carece de organización empresarial real, sin maquinaria propia y equipos de trabajo para la actividad desarrollada por el trabajador en la empresa en la que preste servicios; que la cooperativa «carece de personal técnico y directivo» y «no lleva a cabo gestión alguna asociada a compras, ventas, suministros o servicios exteriores»; que «las facturas se confeccionan con los datos aportados por la empresa-cliente» y «la organización del trabajo depende exclusivamente de la empresa cliente» de quien emanan las instrucciones.

Si el trabajador presta sus servicios para la empresa, inserto en su ámbito de dirección y organización empresarial, recibiendo instrucciones y órdenes de la empresa, que es la que aporta los medios y maquinaria fundamentales y asume los riesgos derivados de la actividad empresarial, estamos ante una relación laboral en los términos del art. 1.1 y 8.1 ET. En este sentido, la relación mutua forma parte de la estrategia de simulación negociada en esa relación aparentemente triangular.

Si concurren estos elementos puede darse por acreditado la existencia de una situación de cesión ilegal de trabajadores del art. 43 ET, en la que la cooperativa efectúa una mera puesta a disposición del trabajador en favor de la empresa.

❗ CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### COVID-19: CONTRATACIÓN PÚBLICA TELEMÁTICA

Desde el año 2019, existe el denominado Nodo Integral de Contratación Pública Electrónica de Galicia, creado por la Xunta de Galicia con la finalidad de impulsar el proceso de digitalización de la contratación en el sector público autonómico y, en su caso, de las entidades locales gallegas. En coherencia con dicho objetivo y ante las circunstancias actuales originadas por el covid-19, se han adoptado una serie de medidas para garantizar la participación en los procedimientos de contratación pública que continúen su tramitación durante el estado de alarma, con pleno respeto a las medidas de restricción de la movilidad.

La resolución de 13 de abril del 2020 de la Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza —DOG, núm.

❓ Mi empresa participa en un procedimiento de contratación convocado por la Administración pública gallega que continúa tramitándose pese al estado de alarma. La mesa de contratación tiene que reunirse estos mismos días en acto público ¿Cómo podemos asistir teniendo en cuenta el confinamiento decretado por el estado de alarma?

71, 14 de abril del 2020—permite que los interesados en un procedimiento de contratación pública, en tramitación durante el estado de alarma, puedan asistir a la celebración pública de la mesa de contratación.

Se contempla la posibilidad de realizar una invitación virtual a dicha convocatoria. La misma se publicará en el perfil del contratante, para que cualquier interesado que así lo quiera pueda hacer uso de ella. La invitación indicará tanto la fecha, como la hora, de la

celebración pública de la mesa de contratación y, asimismo, un enlace electrónico para acceder a la misma. De este modo, los interesados se podrán conectar por vía telemática para asistir a la celebración de la mesa. Asimismo, se indicarán también cuáles serán los canales tecnológicos disponibles que facilitarán la conexión.

Por último, ha de tenerse presente que todos estos procedimientos virtuales realizados con la Administración pública siempre se deberán llevar a cabo por medios te-

lemáticos que garanticen debidamente la identidad de las personas que participen en los mismos, la certificación de las manifestaciones que formulen, el momento en que se efectúan y, por supuesto, la interactividad e intercomunicación entre todos los asistentes. Por lo tanto, al igual que la Administración debe poner a disposición de los interesados todos los medios que cumplan con dichas garantías, si usted quiere participar como interesado en el acto público de una mesa de contratación, también deberá disponer de los medios electrónicos que garanticen dichos extremos.

❗ CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)